



RECTORADO

SAN LUIS, 10 de abril de 2023.

VISTO:

El EXP-USL: 2763/2023 en el cual la Dra. Laura Teresa RODRIGUEZ FURLAN, Directora del Proyecto “Pasta Seca Proteica de Alto Valor Nutricional”, solicita la adquisición equipamiento industrial para el proceso de producción continua de pasta seca en el marco del Programa “Ciencia y Tecnología Contra el Hambre”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 06, la Dra. Laura Teresa RODRIGUEZ FURLAN, directora del Proyecto “Pasta Seca Proteica de Alto Valor Nutricional”, eleva solicitud de compra.

Que el equipamiento que se solicita cuenta con el financiamiento otorgado por el MINCYT al Proyecto “Pasta Seca Proteica de Alto Valor Nutricional”, dirigido por la Dra. Laura Teresa RODRIGUEZ FURLAN en el marco del Programa “Ciencia y Tecnología Contra el Hambre”, bajo RESOL-2021-289-APN-MCT.

Que el monto estimado a invertir en la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020 y Ordenanza C.S. n° 32/2022.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que por lo expuesto y dando cumplimiento al Convenio de Ejecución, se procedió al llamado a Licitación, el cual consiste en la adquisición de equipamiento industrial para el proceso de producción continua de pasta seca destinado al Programa “CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTRA EL HAMBRE”.

Que atento a la modalidad la Universidad en su carácter de Unidad Administradora llama a Licitación Privada N° 25/2023, por cuenta y orden del CONICET, por lo que realiza el registro presupuestario, pero no corresponde el registro patrimonial de los bienes adquiridos, debiendo realizar al final del Ejercicio el ajuste contable correspondiente.



RECTORADO

Que el gasto que demande la presente contratación será afectado con cargo a partidas presupuestarias correspondientes al “Programa Ciencia y Tecnología contra el Hambre” - RESOL-2021-289-APN-MCT – Ejercicio 2023.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones - Compr.ar y de esta Universidad.

Que atento al considerando anterior, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en el mismo, será el previsto en su reglamento operativo.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 9/21 de las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 25/2023, con el propósito de adquirir equipamiento industrial para el proceso de producción continua de pasta seca destinado al Programa “CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTRA EL HAMBRE”.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Contrataciones e Infraestructura a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2023, con fecha de apertura fijada para el día 24 de Abril de 2023 a la hora 11:00.

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones como así también en el sitio web de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente contratación será afectado con cargo a partidas presupuestarias correspondientes al “Programa Ciencia y Tecnología contra el Hambre” - RESOL-2021-289-APN-MCT – Ejercicio 2023.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.



RECTORADO

SRP

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas